



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2022-00073-00

Socorro, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, adelantado por el **MUNICIPIO DEL SOCORRO**, representado por la señora Alcaldesa **CLAUDIA LUZ ALBA PORRAS RODRIGUEZ**, en contra de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Oficina Municipio del Socorro, representado por su director Iván Beltrán Martínez y **PRESIDENTE DEL BANCO DAVIVIENDA**, Efraín Enrique Forero Fonseca, radicado al No. 2022-00073-00, se corrió traslado de la demanda a los demandados y al correo del juzgado se allegó la contestación de la demanda por parte del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**,

El apoderado de la parte demandante, informar que una vez verificado ante la oficina de Davivienda del Municipio del Socorro las direcciones de notificaciones, se informó por parte de los funcionarios que todo se redireccionaba directamente al correo de la oficina principal notificacionesjudiciales@davivienda.com, y que no se encontraban autorizados para recibir o contestar comunicaciones, demandas, solicitudes, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito manifestar que la notificación fue surtida al correo referenciado anteriormente, la cual iba dirigida debidamente a los demandados, por lo que solicita, se entienda como notificadas a todas las partes y se continúe con el proceso correspondiente.

Como ya se dio contestación a la demanda por la parte demandada, corresponde entonces señalar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso,



Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro Santander,

RESUELVE:

1º.- Para continuar con el trámite en el presente asunto, se señala la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, pretensiones, y el decreto de pruebas.

2º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

3º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams, o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams, o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosrosoft Teams, o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

4º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

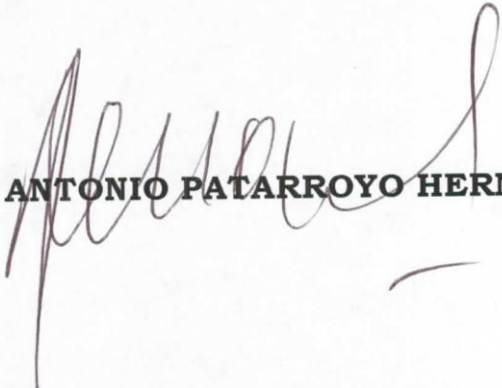
5º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.



6º.- Se le reconoce personería para actuar al Dr. LUIS HUMBERTO USTARIZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.506.641 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional número 71.478 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ